

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**TRES CANTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno municipal de Tres Cantos en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, adoptó acuerdo de Pleno por el que se aprobaba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de instalaciones y prestación de servicios deportivos de la Concejalía de Juventud y Deportes

Expuesto al público dicho acuerdo y publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de 16 de marzo de 2012, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación, se ha presentado reclamación y sugerencia que ha sido resuelta, junto con la aprobación definitiva del texto de la ordenanza, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2012.

Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde su publicación.

En consecuencia, se procede a la publicación de la modificación aprobada en Pleno celebrado en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2012, como anexo.

ANEXO

Número 066/12. Hacienda, Obras y Servicios. Propuesta de acuerdo de Pleno por el que se resuelven reclamaciones y se aprueba definitivamente la ordenanza fiscal de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y prestación de servicios deportivos de la Concejalía de Juventud y Deportes.

La presente redacción es la propuesta final de modificación de lo señalado en el artículo 5.º “Cuota”. Los artículos, puntos y apartados restantes de la ordenanza fiscal, no señalados en la propuesta presentada de modificación, quedan con la redacción vigente en la actualidad.

Artículo 5.º *Cuota*.—La cuota será la fijada en la tarifa.

TASAS		
CONCEPTO	ABONADO	NO ABONADO
ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (TARIFA / HORA)		
Pista de Tenis, Frontón o Bádminton	4,00 €	5,60 €
Pista de Pádel de muro	5,20 €	7,28 €
Pista de Pádel de cristal	6,70 €	9,38 €
Pista de Squash (incluida iluminación)	6,70 €	9,38 €
Pista polideportiva exterior (Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol y similares)	20,00 €	
Pista de Patinaje y Fútbol sala- Polideportivo Laura Oter	25,00 €	
Pabellón cubierto - pista central	34,00 €	
Pabellón cubierto - pista transversal 1/3	29,70 €	
Grandes campos (Fútbol 11, Rugby y similares)	66,00 €	
Campo de Fútbol 7- hierba artificial	35,00 €	
Calle de piscina o Atletismo	38,00 €	
Aula Sala	30,00 €	
Aula Sala de reuniones - Asoc. Deportivas sin ánimo de lucro	0,00 €	
Pabellones por día (previa autorización por la Junta de Gobierno Local)		
- Sin ánimo de lucro	3.864,30 €	
- Fianza	3.864,30 €	
- Con ánimo de lucro	11.582,50 €	
- Fianza	11.582,50 €	
Alquiler para grabación de programas televisivos y similares sin medios auxiliares de la instalación (obligatorio seguro de responsabilidad civil con cobertura de daños en la instalación a utilizar)		
- Instalación exterior	150,00 €	
- Instalación interior	175,00 €	
SUPLEMENTOS		
Iluminación hora de pistas (Tenis, Pádel, Frontón...)	3,00 €	
Iluminación hora (grandes campos, fútbol 7, pabellones y piscinas)	6,00 €	
Candado taquillas vestuarios	5,50 €	
Duplicado de Tarjetas de Abonado	3,10 €	
ABONO MENSUAL DE ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (1 HORA SEMANAL)		
Calle de piscina o de pista de atletismo	81,70 €	
Aula o sala	64,50 €	
Pista de tenis o pádel: clases particulares	43,00 €	
Pista polideportiva exterior (Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol y similares)	43,00 €	
Pista de Patinaje y Fútbol sala- Polideportivo Laura Oter	53,75 €	
Pabellón cubierto - pista central	73,10 €	
Pabellón cubierto - pista transversal 1/3	63,90 €	
Grandes campos (Fútbol 11, Rugby y similares)	141,90 €	
Campo de Fútbol 7- hierba artificial	75,30 €	
COMPETICIONES		
Precio entrada a partidos de equipos con Convenio de Colaboración (precio máximo autorizado)	12,40 €	20,70 €
Juegos Deportivos Municipales: inscripción equipo Fútbol sala adulto o joven (a partir de los 18 años)	695,60 €	
Juegos Deportivos Municipales: inscripción equipo Fútbol 7 o Baloncesto adulto o joven (a partir de los 18 años)	869,50 €	
Juegos Deportivos Municipales: inscripción equipo Fútbol sala infantil o menor (hasta los 18 años)	122,20 €	
Juegos Deportivos Municipales: inscripción equipo Fútbol 7 o Baloncesto infantil o menor (hasta los 18 años)	134,70 €	
Suplemento equipo no local adulto (a partir de los 18 años)	207,20 €	
Suplemento equipo no local infantil o joven (hasta los 18 años)	62,10 €	
ABONO PARA PODER ALQUILAR BICICLETAS "ABONO BICI"		
"Abono bici semanal"	15,00 €.	
"Abono bici anual"	36,00 €.	
PRESTAMOS DE BICICLETAS A USUARIOS CON "ABONO BICI"		
Primeros 30 minutos de utilización de la bicicleta	0,00 €.	
Segundos 30 minutos o fracción de utilización de la bicicleta	0,50 €.	
Terceros 30 minutos o fracción de utilización de la bicicleta	1,00 €.	
Cuartos 30 minutos o fracción de utilización de la bicicleta	1,00 €.	

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Para las cuotas de cesiones/alquileres ya autorizados y/o aprobadas, las nuevas cuotas comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de junio de 2012.

Las presentes tasas podrán verse alterados por la aplicación de cualquier impuesto o tasa de carácter estatal o autonómico establecido o que pueda establecerse.

Tres Cantos, a 1 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/21.497/12)